



CIRCULAR 1/2020: Entrega y recepción de copias de escritos iniciadores en los órganos judiciales que utilicen el módulo TRA (e-justicia.cat).

Asunto:

Pautas organizativas orientativas para la entrega y recepción de copias (e-justicia.cat) por parte de los órganos judiciales durante la crisis sanitaria COVID-19.

Se trata de pautas orientativas fundamentalmente encaminadas a evitar, en la medida de lo posible, la presencia física de profesionales en los órganos judiciales y el colapso de los mismos cuando se produzca la vuelta a la normalidad. Todo ello estará en función de las circunstancias y teniendo en cuenta que el interés principal es la salud pública.

Destinatarios:

Son destinatarios directos, todos los Letrados/as de la Administración de Justicia destinados en las Oficinas Judiciales de Cataluña y Directores/as de los Servicios Comunes.

Son destinatarios indirectos los GP, TP y AJ de las Oficinas Judiciales en lo que se refiere a la gestión.

En este caso concreto y para la efectividad de la circular, se precisa, igualmente la colaboración de los Procuradores de los Tribunales.

Se dará traslado de esta circular a los demás profesionales colaboradores con la Administración de Justicia, por si es posible la adaptación de estas actuaciones a su actividad.

Justificación:

La alerta sanitaria impide la cotidiana presencia física de profesionales en las sedes judiciales, tal y como la entendíamos antes de la pandemia. Pero sin embargo siguen existiendo actuaciones que, de alguna manera, requieren la entrada en órganos judiciales de documentación que se hace precisa para la tramitación de los procedimientos en juzgados y Tribunales. El objeto de la presente circular es articular un sistema que permita la entrega y recepción de las copias de las demandas presentadas y que deben constar en papel para su entrega a la parte demandada.

La resolución del MJU de 13 de abril de 2020, permite la presentación de escritos y demandas por los profesionales y nada impide a las oficinas judiciales tramitar y notificar resoluciones judiciales y procesales, para reducir pendencia en cualquier tipo de procedimientos no declarados esenciales.



Pautas organizativas:

1. Recepción de copias de las demandas presentadas

Las copias se facilitarán por los procuradores y la procuradoras de los Tribunales a las oficinas de sus respectivos colegios, y desde allí, por sus empleados, se entregarán a las oficinas de presentación de escritos de las distintas sedes judiciales, donde los Colegios de Procuradores tienen dependencias, una vez al día y en la franja horaria que se pacte con los mismos.

Los auxilios judiciales de cada juzgado/órgano judicial o su sustituto y los auxilios judiciales de los Servicios Comunes Procesales Generales, en turno rotatorio y en la forma que se disponga, se encargarán de la recogida de las mismas y su entrega a los órganos judiciales de destino.

Para aquellas otras sedes judiciales donde no tengan oficinas los Colegios de Procuradores se establecerán las operativas que se acuerden con los Decanatos y Servicios Comunes Generales.

Este sistema se aplicará tanto a las demandas ya registradas, como respecto de las que se ha pedido subsanación, como a las que se vayan presentando hasta que sea posible la presencia física habitual de los profesionales en las distintas sedes Judiciales.

2. Utilización del correo electrónico corporativo/vía telefónica

Cualquier cuestión que surja en dicha entrega podrá ser tratada través de los correos electrónicos corporativos o por vía telefónica.

3. Otras situaciones

Dada la heterogeneidad de las oficinas judiciales, la diversidad de las sedes y edificios donde están ubicadas, el número de órganos judiciales que están en las mismas, nada impide que en aquellas en que no sea posible la recepción o entrega que se recoge en esta circular, dichas actuaciones se llevarán a cabo, en la forma que se acuerde por los Decanatos/Servicios Comunes y los profesionales respectivos, siempre y cuando se respeten los mandatos legislativos y las medidas de seguridad previstas para la crisis sanitaria que atravesamos.



Comunicación:

Notifíquese la presente circular a los Letrados y Letradas de la Administración de Justicia de esta Comunidad Autónoma, a través de los Secretarios Coordinadores Provinciales. Dese cuenta a la Sala de Gobierno del TSJ CAT. Dese traslado a los Colegios de Procuradores de Cataluña, al Consell de l'Advocacia Catalana y al Colegio de Graduados Sociales.

Comuníquese a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, del Ministerio de Justicia y a la SRAJ del Departament de Justicia.

Entrada en vigor: Al día siguiente de su firma.

Barcelona, 25 de Mayo de 2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Jaime Illa Pujals.